



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

Área de Adscripción: SECRETARIA
Asunto: Se comunica acuerdo de Pleno.
No. de Oficio: 1012

C. MTRO.
JOSÉ RAFAEL VELASCO OLIVER
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos, me permito comunicarle que en sesión ordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada en esta fecha, se acordó lo siguiente:

"...Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 5º, 17 fracciones XLIV, XIX y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el calendario parcial de días inhábiles para el Poder Judicial del Estado, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de dos mil trece, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo el siguiente:

- 4 de febrero (lunes) en conmemoración del 5 de febrero, día de la Promulgación de la Constitución Política de México.
- 18 de marzo (lunes) en conmemoración al 21 de marzo, Natalicio de Benito Juárez.
- 28 de marzo (jueves) Semana Santa.
- 29 de marzo (viernes) Semana Santa.
- 1 de mayo (miércoles) L.O.P.J.E.
- 5 de mayo (domingo) L.O.P.J.E.
- 10 de mayo (viernes) L.O.P.J.E.

SEGUNDO.- Se fija como primer período anual de vacaciones que deberán disfrutar los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado, el comprendido a partir del lunes quince, para concluir el viernes veintiséis de julio de dos mil trece, debiendo reanudarse las labores el lunes veintinueve del propio mes y año, en la siguiente forma:

Para la Presidencia, las Salas, Juzgados de lo Familiar y de lo Civil de esta Capital, Foráneos Mixtos en materia Civil, incluyendo los Municipales, así como los Juzgados de lo Civil de los Distritos Judiciales de Atlixco, Cholula, Huauchinango, Huejotzingo, Matamoros, Tepeaca, Tehuacán y Teziutlán, y el Juzgado Municipal en materia Civil de Tehuacán, Puebla, Biblioteca, Archivo Judicial, Instituto de Estudios Judiciales, Centro Estatal de Mediación y oficinas administrativas, en un solo período que comprenderá del lunes quince, como primer día vacacional, al viernes veintiséis de julio de dos mil trece, debiendo reanudarse las labores el veintinueve de julio de dos mil trece.

Los Juzgados Penales de la Capital y Foráneos, tanto de primera instancia como Municipales, así como el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado y la Oficialía Común de Partes a los Juzgados de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, disfrutarán las vacaciones en dos turnos; el primero que comprenderá del lunes quince, como primer día vacacional, al viernes veintiséis de julio de dos mil trece, debiendo reanudarse las labores el veintinueve de julio de dos mil trece. Y el segundo turno, que comprenderá del lunes veintinueve de julio como primer día vacacional, al viernes nueve de agosto de dos mil trece, reanudando labores el día lunes doce del propio mes y año.

Los Juzgados Mixtos Foráneos, incluidos los Municipales, así como los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Oriente del Estado, no suspenderán las labores en materia Penal, por lo que los Jueces deberán hacerlo del conocimiento público, para cuyo efecto colocarán un aviso en lugar visible.

TERCERO.- El personal del Servicio Médico Legal disfrutará de dicho período vacacional de acuerdo al calendario que elabore, para tal efecto, la Directora de dicha oficina, en el que deberá establecer los turnos necesarios sin afectar, por ningún motivo, el servicio que presta.

CUARTO.- Los presentes acuerdos deberán comunicarse a las autoridades del Poder Judicial de la Federación con residencia en esta Capital, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia y Oficinas Administrativas del Tribunal, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos procedentes.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., A 24 DE ENERO DE 2013.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.<

LIC. ALVARO BERNARDO VILLAR OSORIO.

'grj.



SECRETARIA